



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 046

DE 1985

( )  
9 DIC. 1985

184

Por medio del cual se autoriza el otorgamiento de un comodato.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus facultades conferidas por el Art. 169 de la  
ley 4 de l. 913 y 197 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Junta de Acción Comunal del barrio la Esperanza I. Etapa, reconocida mediante Personería Jurídica No. 003 de l. 981, adelanta un importante trabajo comunitario en su zona de influencia, encaminado a dotar de un establecimiento educativo escolar al sector de dicho barrio.
- b) Que para la ejecución de las obras de construcción de la escuela, se hace necesario otorgar en comodato el respectivo lote de terreno donde se adelantan los trabajos;
- c) Que es deber del Concejo Municipal facilitar las obras de desarrollo que benefician a la comunidad.

ACUERDA:

Art. 1º.- Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para celebrar por el término de noventa y nueve (99) años un contrato de comodato sobre el lote de terreno ubicado en la calle 3N entre carreras 23B y 24, con área de 352 M<sup>2</sup>, según consta en la Escritura Pública No. 1180 de mayo 10 de l. 963 de la Notaria 3a. del círculo de Bucaramanga, a favor de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I Etapa.

~~PARA~~ PARAGRAFO: Las facultades conferidas en este artículo son por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del Acuerdo.

Art. 2º.- Si transcurridos dos (2) años desde la fecha de celebración del comodato, la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I Etapa, no ha ejecutado las obras de construcción de la escuela, el lote revertirá al Municipio de Bucaramanga con las mejoras y anexidades existentes.

Art. 3º.- Los gastos de celebración del contrato de comodato serán de cargo de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I Etapa.

Art. 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la sanción.



1985

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985). -

El Presidente,

  
HERMAN VILLALBA TORRES. 

El Secretario

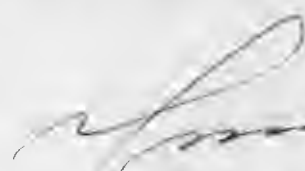
  
HELI GOMEZ DUARTE. 

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6º de la ley 89 de 1.936. -

El Presidente,

  
HERMAN VILLALBA TORRES. 

El Secretario,

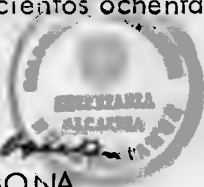
  
HELI GOMEZ DUARTE. 

lmj. -

Recibido hoy seis (6) de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diciembre nueve (9) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*

CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA ;

Que el anterior Acuerdo Número 046 de Diciembre tres (3) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), expedido por H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 9 de 1.985

El Alcalde,

*Carlos Virviescas Pinzon*

CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,

*Leonor de Villabona*  
LEONOR DE VILLABONA.



REVISADO :

*Armando Sarmiento*  
ARMANDO SARMIENTO MANTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



*Hernán Rubiano Jiménez*  
HERNAN RUBIANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
Ftos. Mples.  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER



10 DIC. 1985

Bucaramanga, \_\_\_\_\_

**APROBADO**

*Luis Ribero Silva*  
LUIS RIBERO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION

